

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Junta Pública de Fallo de Invitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022, relativo a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.; con cargo al Oficio de Autorización No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00344 de fechas 24 de junio de 2022, emitidos por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo.**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 26 de julio de 2022; se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona moral**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como consecuencia del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

"Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'683,115.53 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 53/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'952,414.01 (Un millón novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 01/100 M.N.) la cual incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente invitación, a partir del día 12 de agosto de 2022.

Se hace constar que se adjunta como anexo No. 1 a la presente Acta, formando parte integrante de la misma, el Fallo de esta Invitación, que sirvió de base para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los aplicables de su Reglamento.

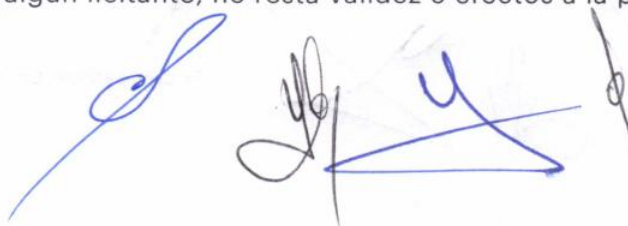
El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo.

Así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; también en dicha manifestación hará constar que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, tampoco desempeñan empleo, cargo o comisión de orden público dentro del servicio público. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 27 de julio 2022, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.



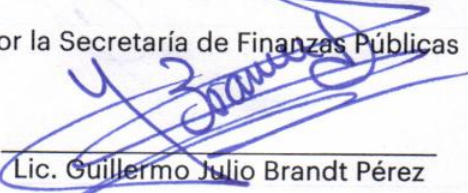
No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente junta siendo las 13:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante, no resta validez o efectos a la presente Acta.



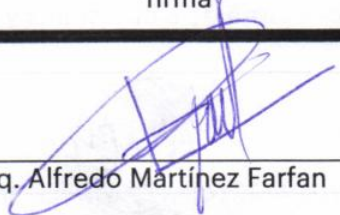
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

<p>La Directora de Licitaciones y Contratos</p>  <p>_____ L.A. Yolanda García Ortiz</p>	<p>La Directora de Precios Unitarios</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.</p>  <p>_____ Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes</p>	<p>Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo</p>  <p>_____ L.D. Rómulo García Ortega</p>
<p>Por la Dirección General de Comunicaciones</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Secretaría de Contraloría</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Unidad de Planeación y Prospectiva</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Secretaría de Finanzas Públicas</p>  <p>_____ Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez</p>
<p>Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Coordinación General Jurídica</p> <p>_____ No se presentó</p>
<p>Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción</p> <p>_____ No se presentó</p>	<p>Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca</p> <p>_____ No se presentó</p>

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Por las Empresas participantes

Nombre	firma
1.- Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.	 Arq. Alfredo Martínez Farfan
2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez	No se presentó
3.- Juan Carlos Lemus Rodríguez	No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del acto de fallo, relativa al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022, correspondiente a la obra: Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Anexo No. 1

Resultado de la Revisión Cualitativa "Dictamen" para emitir el Fallo de Adjudicación del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, el día 26 de julio de 2022, en las Oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo se procedió a elaborar el Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

Fundamento

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108. Y con fundamento en los artículos 31 fracción I, 33 fracción II 34, 44 primero, segundo y sexto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como los artículos 41, 42, 43 y 45 de su Reglamento, y lo establecido en los criterios de evaluación para determinar la solvencia de las proposiciones de la invitación y presupuesto autorizado.

La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, tiene a bien emitir el siguiente dictamen, en el que se hace constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el análisis de las proposiciones en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y las razones para aceptarlas o desecharlas:.

I.- Criterios Utilizados para la Evaluación de las Proposiciones.

Que cumplan con los lineamientos establecidos en la Invitación, y no se encuentren en los casos que como causas de desecho que se incluyen en el Capítulo de la Evaluación y Adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como el artículo 29

1 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

fracción I a la V, artículo 30 fracción I a la XII inciso A fracción I a la V, artículo 31 inciso A fracción I a la XI de su Reglamento. comprendiendo los documentos que se incluyeron en la Invitación. Así como en la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, el artículo 45 del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

II.- Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

II.1.- Los Recursos Financieros para la Adjudicación y Contratación de la Obra objeto de la presente Invitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1504-00344, de fecha 24 de junio de 2022.

II.2.- La Invitación se puso a disposición de los licitantes a participar en el Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022, en relación a la Ejecución de la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**, hasta el día 13 de Julio de 2022.

II.3.- Con fecha 14 de julio del 2022 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la Visita al Sitio donde se realizarán los trabajos.

II.4.- Con fecha 15 de julio del 2022 a las 13:00 horas, se realizó el Acto de Junta de Aclaraciones en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos Invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:

- 1.- Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.
- 2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez
- 3.- Juan Carlos Lemus Rodríguez





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

II.5.- Con fecha 21 de julio de 2022 a las 13:00 horas, se realizó el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos Invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.
- 2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez
- 3.- Juan Carlos Lemus Rodríguez

II.6.- Acto seguido se procedió a abrir el sobre que **Contenía la Propuesta Técnica y Económica** de cada licitante, realizando la Revisión Cuantitativa de los documentos solicitados en las Bases de Invitación, cumpliendo sustancialmente los licitantes que a continuación se relacionan:

No.	Persona Física o Moral	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.	\$1'683,115.53	93 días naturales inicio 12 de agosto de 2022 terminación 12 de noviembre de 2022
2.-	María Reyna Cisneros Gutiérrez	\$1'713,563.52	93 días naturales inicio 12 de agosto de 2022 terminación 12 de noviembre de 2022
3.-	Juan Carlos Lemus Rodríguez	\$1'887,154.12	93 días naturales inicio 12 de agosto de 2022 terminación 12 de noviembre de 2022

En Razón de lo Anterior se Procede a Realizar la:

III.- Evaluación Cualitativa de la que se Desprenden las Razones Técnicas y Económicas, por las Cuales se Aceptan o Desechan Las Propositiones Presentadas y Aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura.

Fecha y Lugar de Elaboración del Dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de

3 / 14

Dictamen de las Propositiones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 22 y 25 de julio del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V., 2.- María Reyna Cisneros Gutiérrez y 3.- Juan Carlos Lemus Rodríguez, para determinar el cumplimiento sustancial en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de Invitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la VIII, y el artículo 45 de su Reglamento obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

III.1.- María Reyna Cisneros Gutiérrez

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

Motivo:

En la documentación para acreditar al laboratorio de control de calidad: presenta, los dictámenes de la SICT pero no cumplen con lo requerido, como son:

- 1.- las fechas de vigencia dentro de los 3 años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, 2020-2021-2022
- 2.- la especialidad de concretos hidráulicos.

Para acreditar la documentación requerida del laboratorio de Control de Calidad, el licitante anexa un dictamen de la SICT con fecha 07 marzo del año 2018, con especialidad en asfaltos y mezclas asfálticas.

Por lo tanto dicho dictamen de la SICT del año 2018, no es vigente ya que debe de estar comprendido en los años 2020-2021-2022, como se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; (...) y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;

5 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas (...), requeridas por la convocante

Causal No.2.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

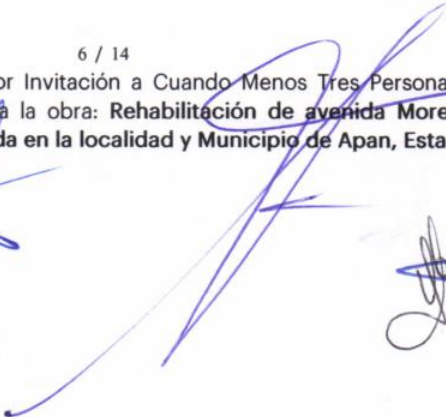
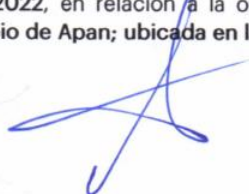
1.-

Clave	Descripción del concepto
CMc 0007	009-D.03 Excavaciones: A) En corte y adicionales abajo de la sub-rasante 1) en material A.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar máquina para la carga de material, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., y que establece: en el inciso 009-D.03, que nos refiere al inciso 003-H.02.- Los volúmenes de cortes, (...). Estos precios unitarios incluyen lo que corresponda por: extracción, remoción y carga de material; acarreo libre; descarga de material para la formación de terraplenes (...).

2.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0045	009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación: 1) para 90%





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar un camión pipa para la incorporación de agua, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-F.- Terraplenes, y que establece: en el inciso 009-F.03, que nos refiere al inciso 3.01.01.005-H.02.- La recompactación de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, se pagara a los precios fijados en el contrato para el metro cubico compactado, como sigue: b) para la superficie descubierta al acamellonar a alas el material de la capa superior, el precio unitario incluye: escarificación, incorporación del agua y la compactación hasta obtener el grado fijado y/o el ordenado

3.-

Clave	Descripción del concepto
2022-6008-0043-CI-AQ	SUMINISTRO DE BASE HIDRAULICA DE 1 1/2" A FINOS (MATERIAL INERTE) PROVENIENTE DE BANCO UBICADO EN MINA TABOADA, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, INCLUYE: CARGA.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya considera la cantidad de 1.30000 m3/m3 de base hidráulica de 1 ½", lo cual es incorrecto ya que considera el 30% de abundamiento y en suministros se debe considerar 1.0000 m3/m3

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0235	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR-42 DE 15 CM. DE ESPESOR, COLOR NATURAL, TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (MODULO DE RUPTURA) 42 KG/CM2, T.M.A. 20 mm., REVENIMIENTO DE 10 CM. TEXTURIZADO TRANSVERSAL CON PEINE METÁLICO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, TENDIDO DEL CONCRETO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA COLOR BLANCO APLICADA CON ASPERSOR A RAZÓN DE 4 M2/LT, CORTE Y CONSTRUCCIÓN DE JUNTA TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (@ 4.00 M. MÁXIMO) DE 6 mm. DE

7 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

	ESPESOR A 1/3 DEL PERALTE DE LA LOSA, EL SELLADO SE REALIZARA UTILIZANDO CORDÓN DE ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 9.0 mm. (3/8") DE DIÁMETRO, SELLADOR AUTONIVELANTE DE POLIURETANO EN TODOS LOS CORTES, LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, PRUEBAS DE LABORATORIO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (EL CORTE SE DEBERÁ REALIZAR INMEDIATAMENTE QUE EL FRAGUADO PERMITA INTRODUCIR LA CORTADORA SIN DEFORMARSE)
--	--

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que considera muestreos de concreto fresco y endurecido (...) con un costo de \$9.10/pba/m², lo cual es incorrecto ya que duplica las pruebas de laboratorio del concreto porque las considera en el documento E-5.- Costos Indirectos

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de invitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

8 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).


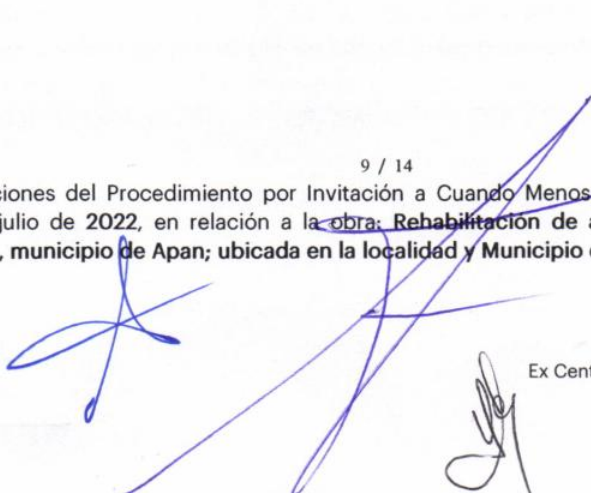
En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

9 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

III.2.- Juan Carlos Lemus Rodríguez

Causal No. 1

La licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un **9.45%**, en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

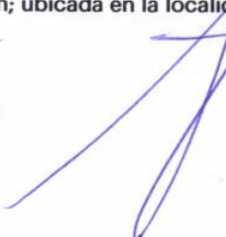
De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de la invitación a cuando menos tres, b).- (...) y cualitativamente con la documentación y en base en la información y los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona; Numeral 11.1.E.1.- Precio Unitario, fracción 12.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta invitación. Por presentar uno

10 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuenta con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) y económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

IV.- Licitante cuya Proposición Resulto Solvente y es Aceptada, por haber Cumplido con los Requisitos Exigidos, como Resultado del Análisis Cualitativo de la Proposición.

IV.1.- Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.

Motivo y Fundamento

El licitante, Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V., cumple con los lineamientos establecidos en las Bases de Invitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el Capítulo de la Evaluación y Adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como en la Sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A fracción I a la

11 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan, ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

VIII, y el artículo 45 del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con un monto de \$1'683,115.53 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

V.- Licitante al que se le adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios.

De conformidad con el motivo y fundamento expuestos en el numeral IV.1, de este documento.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, el licitante que resultó solvente: **Comercializadora y Construcciones FYE, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato de obra pública a precio unitario por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'683,115.53 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

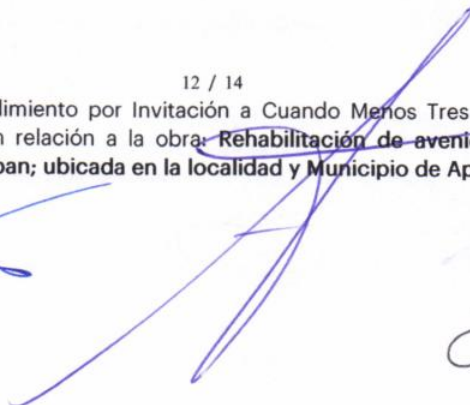
VI.- Fecha, Lugar y Hora para la Firma del Contrato, y la Presentación de Garantías.

a).- **Firma del Contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$1'683,115.53 (Un millón seiscientos ochenta y tres mil ciento quince pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales, y se estima a ser firmado a partir del día 27 de julio del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de Garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de esta fecha y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

12 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.**





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., TEL. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

I
VII.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

13 / 14

Dictamen de las Proposiciones del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022 de fecha 26 de julio de 2022, en relación a la obra: **Rehabilitación de avenida Morelos, entre Av. Reforma y Av. Zaragoza**, colonia Centro, municipio de Apan; ubicada en la localidad y Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.

Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. SOPOT-GEH-FAFEF-ITP-4/2022

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



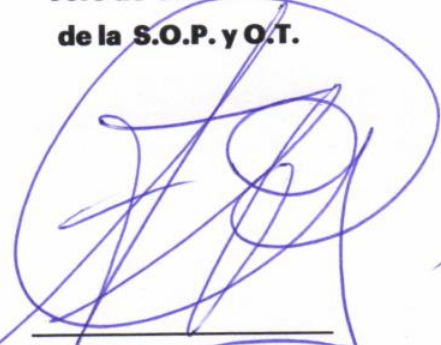
Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.



Arq. Salvador Balderas González

Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez